



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 252-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Carta N° 6442552/2025/MS/RAM, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Informe N° D000020-2025-SENAMHI-DHI y la Nota de Elevación N° D000250-2025-SENAMHI-DHI, de la Dirección de Hidrología; el Informe N° D000054-2025-SENAMHI-DMA y la Nota de Elevación N° D000482-2025-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; los Memorandos N° D001118-2025-SENAMHI-OPP y N° D001124-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D002352-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000511-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria en el diario oficial las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el *Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01*, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de

los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, con Carta N° 6442552/2025/MS/RAM, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) cursa invitación para participar en el *“Taller de formación de la Organización Meteorológica Mundial sobre servicios meteorológicos para el ámbito de la energía y el nexo agua-energía-alimentos-ecosistema en las Asociaciones Regionales III y IV”*, a realizarse del 24 al 28 de noviembre de 2025, en la ciudad de la Asunción, República del Paraguay; precisando, a su vez, que la referida capacitación se encuentra destinada a los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) de la Asociación Regional III (América del Sur) (AR III) y la Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe) (AR IV) de la Organización Meteorológica Mundial; cuyas actividades se enmarcan en el proyecto Mejora de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Andinas a través de los Servicios Climáticos (ENANDES+), quien asume los gastos de dicha participación;

Que, a través del Informe N° D000020-2025-SENAMHI-DHI, y la Nota de Elevación N° D000250-2025-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología sustenta la participación del servidor CRISTIAN ALBERT MONTESINOS CACERES; asimismo, mediante Informe N° D000054-2025-SENAMHI-DMA, y Nota de Elevación N° D000482-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica sustenta la participación de la servidora GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA en el *“Taller de formación de la Organización Meteorológica Mundial sobre servicios meteorológicos para el ámbito de la energía y el nexo agua-energía-alimentos-ecosistema en las Asociaciones Regionales III y IV”*, para lo cual, adjuntan itinerario de viaje correspondiente; precisando, a su vez, que la referida capacitación representa una oportunidad estratégica para fortalecer las capacidades técnicas institucionales en servicios meteorológicos que permitan mejorar la prestación de servicios climáticos vinculados al sector energético, así como al enfoque integral del nexo agua-energía-alimentos-ecosistema; no generando gastos a la entidad, dado que, se encuentra financiado por el proyecto ENANDES+;

Que, mediante los Memorandos N° D001118-2025-SENAMHI-OPP y N° D001124-2025-SENAMHI-OPP, Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión favorable respecto de la participación de los servidores CRISTIAN ALBERT MONTESINOS CACERES y GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA, en el *“Taller de formación de la Organización Meteorológica Mundial sobre servicios meteorológicos para el ámbito de la energía y el nexo agua-energía-alimentos-ecosistema en las Asociaciones Regionales III y IV”*, a realizarse en la ciudad de la Asunción, República del Paraguay; para lo cual, adjunta las opiniones emitidas por parte de la Unidad de Presupuesto, Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y Unidad de Cooperación Técnica, quienes refieren que la participación de los mencionados servidores no irroga gastos a la entidad, encontrándose, a su vez, alineado con los Objetivos Estratégicos Institucionales del SENAMHI, con los lineamientos de cooperación técnica, así como con las funciones institucionales de la entidad;

Que, a través del Memorando N° D002352-2025-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000086-2025-SENAMHI-ORH-RRV— la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación de los servidores CRISTIAN ALBERT MONTESINOS CACERES y GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA, en el *“Taller de formación de la Organización Meteorológica Mundial sobre servicios meteorológicos para el ámbito de la energía y el nexo agua-energía-alimentos-ecosistema en las Asociaciones Regionales III y IV”*, a realizarse en la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, toda vez que el referido Taller se encuentra alineado a las funciones que desempeñan los servidores en mención, y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje del servidor CRISTIAN ALBERT MONTESINOS CACERES, por el periodo comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2025; y de la servidora GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA, por el periodo comprendido del 22 al 30 de noviembre de 2025, en atención de la información obrante en los tickets y/o itinerario de viaje;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor CRISTIAN ALBERT MONTESINOS

CACERES, por el periodo comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2025; y de la servidora GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA, por el periodo comprendido del 22 al 30 de noviembre de 2025, a la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, para participar en el *“Taller de formación de la Organización Meteorológica Mundial sobre servicios meteorológicos para el ámbito de la energía y el nexo agua-energía-alimentos-ecosistema en las Asociaciones Regionales III y IV”*; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el *Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional – PR-ORH-007 – Versión 01*;

Con los vistos de la Dirección de Hidrología, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 23 al 29 de noviembre de 2025, el viaje al exterior del servidor CRISTIAN ALBERT MONTESINOS CACERES; y del 22 al 30 de noviembre de 2025, el viaje al exterior de la servidora GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA, a la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, para participar en el *“Taller de formación de la Organización Meteorológica Mundial sobre servicios meteorológicos para el ámbito de la energía y el nexo agua-energía-alimentos-ecosistema en las Asociaciones Regionales III y IV”*, que se llevará a cabo del 24 al 28 de noviembre de 2025.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los servidores autorizados por esta resolución presenten a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
Por Romina X. Caminada Vallejo
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI